



CIRCULAR N° 217 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2010

ASUNTO: COMUNICANDO CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

El pasado 18 de octubre, en la reunión mantenida entre el Director General de Deportes del Ayuntamiento de Madrid y el Presidente de esta Federación Madrileña de Judo y D.A., en relación con el convenio de colaboración para la organización y desarrollo de los Juegos Deportivos municipales del Ayuntamiento de Madrid, entre otros, se tomaron los siguientes acuerdos:

1º.- Eximir de la cuota de afiliación a todos los polideportivos municipales donde se impartan clases de judo y/o deportes asociados.

2º.- Eximir del abono de la licencia y colegiación a todos los profesores de judo y deportes asociados que estén contratados por el Ayuntamiento de Madrid ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA SU PARTICIPACIÓN CON SUS DEPORTISTAS EN LOS JUEGOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, DEBIENDO ESTAR EN POSESIÓN DE UN SEGURO DE ACCIDENTES DEPORTIVOS Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

3º.- CUANDO DICHS PROFESORES PARTICIPEN DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE CON SUS ALUMNOS EN CUALQUIER ACTIVIDAD ORGANIZADA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA FEDERACION MADRILEÑA DE JUDO Y D.A. DEBERÁN PROVEERSE DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA FEDERATIVA Y COLEGIACIÓN PERTINENTE, COMO LOS DEMÁS AFILIADOS A ESTA FEDERACION.

4º.- Todos los deportistas encuadrados en los grupos municipales del Ayuntamiento de Madrid, que deseen participar, tanto en los Juegos Deportivos Municipales como en las competiciones y actividades dependientes de la Federación Madrileña de Judo y D.A. deberán poseer el Documento Deportivo, donde estarán adheridos tanto los sellos federativos con el seguro de accidentes deportivos, como los sellos kyu de reconocimiento de sus grados, actualizado y en vigor.